

VISTO:

El Expediente C.M 10.442-1. El art. 34.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y los Artículos 30.º, 47.º, 48.º, 51.º y 52.º del Reglamento Interno de este Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para el normal funcionamiento del Cuerpo es necesario dar cumplimiento a los mismos.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1.º) Fijase los días JUEVES, a la hora 09:00, para las Sesiones Públicas del Período Ordinario del año 2024.-

Art. 2.º) Las Comisiones Internas del Cuerpo quedarán así constituidas:

Gobierno: Por la totalidad de los Ediles.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
Por la totalidad de los Ediles.

Hacienda y Finanzas: Por la totalidad de los Ediles.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: Por la totalidad de los Ediles.

Presupuesto: Por la totalidad de los Ediles.

Art. 3.º) Las Comisiones Internas Permanentes del Cuerpo se reunirán en los días que se indican a continuación:

Gobierno: lunes 8:30 horas.

Desarrollo Económico y Social, Salud Pública, Educación y Cultura:
martes 8:30 horas.

Obras Públicas y Privadas, Planeamiento, Vivienda, Servicios Públicos y Medio Ambiente: martes 9:00 horas.



Hacienda y Finanzas: martes 10:00 horas.

Presupuesto: En días y horarios a determinar por la Comisión.

Art. 4.º) Los artículos 2.º y 3.º de la presente norma legal regirán a partir de la reiniciación del período Ordinario de Sesiones en el mes de marzo de 2024.

Art. 5.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los siete días del
mes de diciembre del año dos mil
veintitrés _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela